



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de abril de 2018.

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la titular del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2, solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto la resolución adoptada por la Cámara Federal de Casación Penal el pasado 15 de mayo (fs. 36/38).

II. Que la magistrada se agravia de la negativa que obtuvo en respuesta al pedido efectuado ante la mencionada alzada -"por vía de excepción e invocando un precedente [del Tribunal]"- para que designara en el cargo de jefe de despacho al abogado Federico Wurstten, quien cuenta con experiencia en el fuero de ejecución penal y se desempeña en el Departamento Judicial de Quilmes.

Relata que su petición hizo pie en lo decidido por esta Corte en la resolución n° 3836/16 (fs. 29/34), en lo atinente a hacer lugar al planteo efectuado por la jueza titular del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5, respecto de la designación de la señorita Débora Cámpora Iriart -quien cumplía funciones en el Ministerio Público- para desempeñarse en el cargo de oficial en el juzgado a su cargo; sin perjuicio de lo cual fue rechazada por la presidenta del tribunal "por no ajustarse la propuesta... a los requisitos exigidos por el

Reglamento de Designaciones y Promociones de la jurisdicción (cfr. Art. 15°)" (fs. 15).

Es así que la presentante solicita, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Nacional, "una excepción al Reglamento de Designaciones y Promociones de la jurisdicción, para nombrar a Federico Wurstten" en el juzgado a su cargo; de igual modo que "el Máximo Tribunal habilitó el nombramiento de Cámpora Iriart en el juzgado a cargo de la Dra. Monsalve". Ello, toda vez que tanto la agente mencionada en último término como la persona por ella elegida, comparten idéntica circunstancia al momento de la propuesta de designación; esto es, ser ajenos a la planta de empleados del Poder Judicial de la Nación.

III. Que, en efecto, en el antecedente citado por la peticionaria, este Tribunal dejó sin efecto la resolución de la Cámara Federal de Casación Penal del día 12 de noviembre de 2015 que -en lo que interesa al caso- había rechazado la designación de la señorita Débora Cámpora Iriart, quien en ese momento cumplía funciones en el Ministerio Público, para desempeñarse en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5.

Para decidir en tal sentido, se tuvo en consideración -entre otras circunstancias- que todas las personas que habían sido propuestas por la doctora Monsalve integraban el Poder Judicial, ya sea en el ámbito de la Cámara Federal de Casación Penal o de los juzgados de



### *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ejecución penal, con excepción de la persona en la cual recaía la propuesta que había sido objetada por la cámara.

Al ser ello así y con fundamento en la doctrina del Tribunal que, en principio, reconoce la facultad de los jueces para proponer al personal que integrará la primera dotación de su juzgado (conf. res. n° 2583/2014); y que la avocación sólo procede en casos de arbitrariedad, manifiesta extralimitación o cuando razones de superintendencia general la tornan conveniente, se hizo lugar al planteo efectuado por la jueza Monsalve y se dejó sin efecto la resolución cuya impugnación se pretendía "sólo en lo que respecta al rechazo de [la propuesta realizada en favor de]... Débora Cámpora Iriart" para cubrir el cargo de oficial.

IV. Que en atención a que el caso *sub examine* guarda analogía con el resuelto en el precedente invocado por quien solicita la intervención de esta Corte, corresponde hacer lugar a la avocación planteada, dejar sin efecto la resolución cuestionada y ordenar a la Cámara Federal de Casación Penal que tome las medidas pertinentes a efectos de designar al abogado Federico Wurstten en el cargo de jefe de despacho, para desempeñarse en el tribunal a cargo de la presentante.

Ello, toda vez que la designación pretendida no se aparta de las pautas establecidas por este Tribunal en la aludida resolución n° 3836/16, respecto del modo en que debían cubrirse los cargos de la primera dotación de los juzgados nacionales de ejecución penal; pues el abogado Wurstten es la única persona ajena a la

planta de empleados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación propuesta por la magistrada; y que posee, además, una vasta experiencia en materia de ejecución penal.

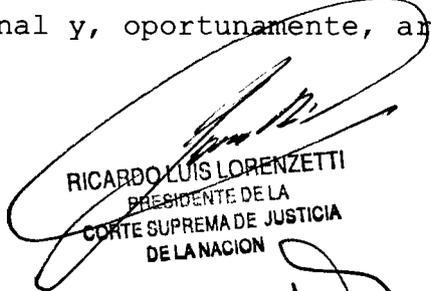
Por ello,

SE RESUELVE:

I. Hacer lugar a la avocación planteada por la doctora Vilma Bisceglia y, en consecuencia, dejar sin efecto lo resuelto por la Cámara Federal de Casación Penal el pasado 15 de mayo.

II. Hacer saber a la mencionada alzada que deberá tomar las medidas pertinentes a efectos de designar al señor Federico Wurstten en el cargo de jefe de despacho, para desempeñarse en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2.

Regístrese, hágase saber a la presentante por intermedio de la Cámara Federal de Casación Penal y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION